

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales

La empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y su familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente y requisitos de habilitación

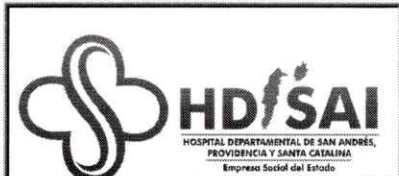
La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos

Que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país; siendo así la institución debe garantizar la implementación de un programa de mejoramiento continuo.

Para poder dar cumplimiento a cabalidad con las metas y objetivos formulados por el Plan de Desarrollo y disminuir los índices de Morbilidad y mortalidad Departamental, es necesario llevar a cabo ejecución de los programas extra hospitalarios, llevando la salud a los habitantes antes de instaurada la enfermedad, y no los habitantes a los servicios de salud una vez estos están enfermos, como se hace tradicionalmente, realizando actividades dirigidas a fortalecer la baja complejidad de la atención en salud del departamento para la adopción de una adecuada cultura de autocuidado, mitigación y/o rehabilitación de la enfermedad en la comunidad, Es pertinente proponer la implementación y/o adopción de un modelo Atención Primaria en Salud (APS) para el departamento de San Andrés. Después de la revisión de varios modelos de atención primaria se considera que para el departamento el modelo de atención domiciliaria es el indicado.

Que teniendo en cuenta el contrato celebrado en Colombia compra eficiente entre la Secretaria de Salud Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el objeto IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO con numero de contrato CO1.PCCNTR.4073787 se hace indispensable que la Empresa Social del Estado (ESE) implemente este programa, para dar alcance a una serie de servicios que afronta las causas biopsicosociales, económicas y políticas de la ausencia sanitaria, que como misión integra la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como determinantes del alcance y de la preservación de la salud, que consiste en llevar y aplicar las estrategias de salud hasta la intimidad de las viviendas, permitiendo determinar la realidad social y sanitaria de la población, por ende, mejorar la comunicación entre el individuo y su familia, con sus saberes, costumbres y patrones culturales.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que la E.S.E. requiere realizar una convocatoria pública para contratar la adquisición de fichas familiares impresas necesarias para la recolección de información y Brochure para la socialización de la IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO; y así garantizar el funcionamiento, operación y el desarrollo del programa, brindando acceso a los servicios prestados desde la Empresa Social del Estado a la intimidad de las viviendas de la población, entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa, para lo cual se requiere contar con los servicios necesarios para garantizar esta finalidad.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social la E.S.E. requiere realizar una convocatoria pública para contratar la adquisición de fichas familiares impresas necesarias para la recolección de información y Brochure para la socialización de la IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO y así garantizar el funcionamiento, operación y el desarrollo del programa, brindando acceso a los servicios prestados desde la Empresa Social del Estado a la intimidad de las viviendas de la población, entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa, para lo cual se requiere contar con los servicios necesarios para garantizar esta finalidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE FICHAS FAMILIARES IMPRESAS NECESARIAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y BROCHURES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO DE LA POBLACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRES.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La oferta se deberá presentarse teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURIDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MINIMOS detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BROCHURES CON RECOMENDACIONES GENERALES DE CUIDADO	40065
2	FICHAS FAMILIARES, incluye sticker debidamente numerado	40368

✓ **DISEÑO IMPRESIÓN DE FICHAS FAMILIARES Y BROCHURES**

FICHA FAMILIAR LA CUAL VINE ACOMPAÑADA DE UN STICKER DE IDENTIFICACIÓN

PAPEL BOND DE 75 micras, ADHESIVO COLCOL, FONDO BLANCO Y LETRAS Y LOGO A COLOR
 DIMENSIÓN DE LAS FICHAS: 42 CMS X 32 CMS
 STICKERS ELABORADOS EN VINILO DE 9 X 5 CMS
 FULL COLOR

✓ **BROCHURES**

EN PAPEL PROPALCOTE DE 115 MICRAS ALTA CALIDAD
 DIMENSIÓN: 21.6 CMS X 28 CMS
 FULL COLOR

NOTA: La información para el diseño e impresión de las fichas y Brochures será concertada previamente con el supervisor asignado para el contrato.

2.4 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82140000	Diseño gráfico
82141502	Diseño o gráficos artísticos
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas
55101500	Publicaciones impresas
55101520	Hojas o folletos de instrucciones
82121500	Impresión
82121506	Impresión de publicaciones


2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., realizó sondeo de mercado, obteniéndose tres (3) cotizaciones, de las cuales con base en el de menor valor, se definió como presupuesto oficial estimado la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 860.000.000) M/CTE**

DESCRIPCIÓN	CANT	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3	
		VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
BROCHURES CON RECOMENDACIONES GENERALES DE CUIDADO: EN PAPEL PROPALCOTE DE 115 MICRAS ALTA CALIDAD DIMENSIÓN: 21.6 CMS X 28 CMS FULL COLOR	40065	\$ 7.100	\$ 284.461.500	\$ 6.868	\$ 275.166.420	\$ 7.050	\$ 282.458.250
FICHAS FAMILIARES: PAPEL BOND DE 75 micras, ADHESIVO COLCOL, FONDO BIANCO Y LETRAS Y LOGO A COLOR DIMENSIÓN DE LAS FICHAS: 42 CMS X 32 CMS STICKERS ELABORADOS EN VINILO DE 9 X 5 CMS FULL COLOR	40368	\$ 14.950	\$ 603.501.600	\$ 14.488	\$ 584.851.584	\$ 15.100	\$ 609.556.800
TOTAL COTIZADO			\$ 887.963.100		\$ 860.018.004		\$ 892.015.050

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE CONSULTA
HOSPITAL SAN JOSE ESE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA LA PRODUCCION E IMPRESION DE PIEZAS DE COMUNICACION CON INFORMACION SOBRE LA PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTER	\$ 120.279.250	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO, TIPOGRAFICO E IMPRESIONES NECESARIOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEMÁS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	\$ 60.000.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA Y PUBLICACIONES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL (SUCRE) E.S.E.	\$ 30.000.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LA ESE HOSPITAL LA CANDELARIA	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO E IMPRESOS ALUSIVOS A LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL A CARGO DE LA ESE HOSPITAL LA CANDELARIA	296.665.000	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NOTA : A la fecha la E.S.E NO HA SUSCRITO CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, "POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que los artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de octubre de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de octubre de 2021)	Otro		¿Cuál?
--	--	--	----------	--	-------------	--	---------------

4.1. TIPO DE CONTRATO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Compra venta	Prestación de servicios	X	Convenio interadministrativo		Empréstito	Suministro	Arrendamiento	Orden de Compra
--------------	-------------------------	---	------------------------------	--	------------	------------	---------------	-----------------

Otro

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. VALOR DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subgerencia administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se estima como valor del contrato la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 860.000.000)**.

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008.809.01	No 092 del 02 de enero de 2023	Impresos y publicaciones	\$ 860.000.000
			\$ 860.000.000

5.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución será de Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

5.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

5.4. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente manera:

- 1) Un primer desembolso como anticipo por un valor equivalente al cuarenta (40%) del contrato, el cual será desembolsado, Previa aprobación de las garantías y firma de acta de inicio del contrato.
- 2) Un pago final de equivalente al (60%) restante una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los elementos contratados por parte del supervisor del contrato y entrega de los siguientes documentos: 1). Factura de compraventa. 2). Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; 3). Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la factura, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

5.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E. ejercerá la supervisión por intermedio de la **GERENCIA** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley.

5.6.DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

N / A

5.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

5.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

5.8. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

5.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.

17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

5.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente -----	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Pasivo total -----	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente -	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

5.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA:

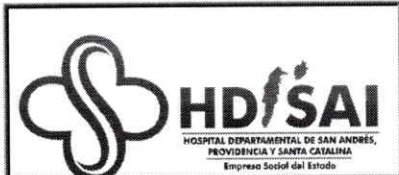
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

La oferta se deberá presentarse teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados.

5.8.5 EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82140000	Diseño gráfico
82141502	Diseño o gráficos artísticos
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas
55101500	Publicaciones impresas
55101520	Hojas o folletos de instrucciones
82121500	Impresión
82121506	Impresión de publicaciones

5.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C_m: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados
C_n: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

- a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para un (1) mes (marzo-abril).
- b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso como anticipo por un valor equivalente al cuarenta (40%) del contrato, el cual será desembolsado, Previa aprobación de las garantías y firma de acta de inicio del contrato y 2) Un pago final de equivalente al (60%) restante una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los elementos contratados por parte del supervisor del contrato y entrega de los siguientes documentos: 1). Factura de compraventa. 2). Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; 3). Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la factura, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca una propuesta técnica, con un plazo u oportunidad de entrega menor a la establecida en los estudios previos y la invitación pública, lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	El proponente que ofrezca una propuesta técnica, con un plazo u oportunidad de entrega menor a la establecida en los estudios previos y la invitación pública, lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá (plazo de entrega menor a 15 días)
200	El proponente que ofrezca una propuesta técnica, con un plazo u oportunidad de entrega menor a la establecida en los estudios previos y la invitación pública, lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá (plazo de entrega menor a 30 días, superior a 15 días)
100	Al proponente que oferte el plazo establecido por la entidad se le otorgara
0	Al proponente que oferte un plazo mayor al mínimo establecido

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los bienes y servicios, requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

Nota: En dicho caso, para la elaboración del contrato, se tendrá EN CUANTA EL PLAZO OFERTADO para todos los efectos contractuales.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se suscriba el acta de inicio por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

5.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

5.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del HOSPITAL o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

6.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
5. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
10. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
13. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar el diseño e impresión según las cantidades acordadas en las especificaciones técnicas del contrato
2. El material suministrado por el contratista debe estar acorde a lo solicitado y dentro de los parámetros del control de calidad
3. Realizar el diseño según lo acordado previamente con el supervisor del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato
5. Garantizar la disponibilidad y hacer entrega oportuna y completa de las fichas y Brochure solicitados
6. Atender las observaciones del supervisor del contrato
7. Serán a cargo del contratista los costos de movilización y transporte que se causen motivo del traslado de los elementos objetos del presente contrato hasta el lugar de destino final indicado
8. Coordinar con el supervisor del contrato el día de entrega de los elementos
9. Mantener los precios durante la ejecución del contrato
10. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
11. Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
12. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
13. Presentar los artes finales del material impreso para aprobación
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
16. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
17. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
18. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
19. Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

7. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

7.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

7.2. COMPONENTE LEGAL.

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

7.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

7.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.5 COMPONENTE DE CALIDAD.

1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

8. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

9. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.

10. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

11. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

12. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

13. SUBCONTRATOS																				
Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación																				
14. CONTRAPARTIDA																				
N/A																				
15. INDEMNIDAD DE LA ESE																				
El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.																				
16. MODIFICACION Y ADICION																				
Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito																				
17.CAUSALES DE SUSPENSION:																				
El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas: <div style="text-align: center;"> SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL. </div>																				
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																				
18.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES																				
Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">RIESGOS</th> <th style="width: 25%;">TIPIFICACION</th> <th style="width: 20%;">ASIGNACION</th> <th style="width: 35%;">MITIGACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato</td> <td style="padding: 5px;">No cumplir con las cantidades solicitadas en la fechas indicadas</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">CONTRATISTA</td> <td style="padding: 5px;">Realizar seguimiento al contratista de .las fechas de entrega de las fichas y Brochures acordados</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Mala calidad de los servicios suministrados</td> <td style="padding: 5px;">Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan la calidad acordada y ponen en riesgo al operador o su usuario final</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">CONTRATISTA</td> <td style="padding: 5px;">Solicitar modelos de prueba de impresión de fichas y Brochure para garantizar el producto final impreso.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Cambios en la regulación o normatividad</td> <td style="padding: 5px;">Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">CONTRATISTA CONTRATANTE</td> <td style="padding: 5px;">Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.</td> <td style="padding: 5px;">Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">CONTRATISTA</td> <td style="padding: 5px;">-Realizar verificación de la experiencia del contratista</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato	No cumplir con las cantidades solicitadas en la fechas indicadas	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al contratista de .las fechas de entrega de las fichas y Brochures acordados	Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan la calidad acordada y ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Solicitar modelos de prueba de impresión de fichas y Brochure para garantizar el producto final impreso.	Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.	Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios	CONTRATISTA	-Realizar verificación de la experiencia del contratista
RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN																	
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato	No cumplir con las cantidades solicitadas en la fechas indicadas	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al contratista de .las fechas de entrega de las fichas y Brochures acordados																	
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan la calidad acordada y ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Solicitar modelos de prueba de impresión de fichas y Brochure para garantizar el producto final impreso.																	
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.																	
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios	CONTRATISTA	-Realizar verificación de la experiencia del contratista																	

	previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E		
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva según las actividades a realizar

18.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	X	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

19. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

20. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) por vencimiento de plazo.
- b) por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

<p>HDSAI HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Empresa Social del Estado</p>	<p align="center">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>
	<p align="center">FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: 28 de febrero de 2023

FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE